



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 640/93; Letra: C.D. por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la Obra sita en la Sección "A", Macizo 65, Parcela 03; propiedad de la Señora Luisa E. FIQUE; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales, comparte los criterios allí expuestos;

Que se garantiza la no ocupación de la vía pública con vehículos al contar con Playa de Estacionamiento;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 65 Parcela 03, propiedad de Luisa E. FIQUE, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3, del Expediente N° 640/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Contrafrontal.-

ARTICULO 2º.- El final de la Obra y la Habilitación Comercial quedará sujeta al cumplimiento de ambas fachadas de acuerdo al Art.

4

crz



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

III, 4.3.1, del Código de Edificación, así como garantizar la no ocupación de la vía pública para los vehículos en espera.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1222. /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 15-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1485/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1222/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 65, Parcela 03, propiedad de Luisa E. FIQUE, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3, del Expediente N9640/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1222 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 65, Parcela 03, propiedad de Luisa E. FIQUE, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3, del Expediente N9640/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1485 /93.

lea.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROUI BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia